



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 31 de enero de 2019

**Número 25**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalación eléctrica. . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2 (refuerzo bis): autos 1132/17 y 1133/17;  
número 4: autos 1139.1/18 y 37/17; número 8 (refuerzo): autos  
852/17 y 556/17; número 9: autos 944/15 . . . . . 4
- Castellón de la Plana (Castellón).—Número 4: autos 764/18 . . . . . 6
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 17: autos 181/18 . . . . . 7
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 5: autos 95/17 . . . . . 7

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Alcalá de Guadaíra: Padrones fiscales . . . . . 8
- Brenes: Modificación de delegación de funciones . . . . . 8
- Cantillana: Concurso nacional de pintura «Ocaña» . . . . . 9
- Carmona: Ordenanza municipal . . . . . 10
- Convocatoria de ayudas . . . . . 11
- Dos Hermanas: Presupuesto general ejercicio 2019. . . . . 12
- Gilena: Solicitud de licencia . . . . . 16
- Guadalcanal: Estudio de viabilidad. . . . . 16
- Lebrija: Modificación de la oferta de empleo público 2018. . . . . 16
- Olivares: Bases generales para la provisión de puestos de carácter temporal . . . . . 16
- Osuna: Modificación de ordenanza fiscal. . . . . 20
- Palomares del Río: Modificación de complemento retributivo . . . . . 21
- Pedrera: Encomienda de gestión. . . . . 21
- El Pedroso: Padrones fiscales . . . . . 22
- La Roda de Andalucía: Expediente de modificación de créditos . . . . . 23
- El Rubio: Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local. . . . . 23
- Modificación del tribunal y corrección de errores de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local . . . . . 25
- Salteras: Proyecto de actuación. . . . . 25

— Sanlúcar la Mayor: Delegación de funciones .....	25
— Utrera: Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario .....	26
— Valencina de la Concepción: Presupuesto general ejercicio 2019.....	26
— Villaverde del Río: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico en Orientación Laboral .....	26
<b>ANUNCIOS PARTICULARES:</b>	
— Comunidad de Regantes de Écija (en formación): Convocatoria de junta general ordinaria .....	30

## **SUPLEMENTO NÚM. 1**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se convoca para el pago del justiprecio al titular de los bienes afectados por la construcción de la línea AT a 220 KV para evacuación de energía eléctrica producida en las plantas termosolares Palma I y II hasta la subestación de Villanueva del Rey en los términos municipales de Palma del Río en Córdoba y Écija en Sevilla. (Expte. 251.400 RAT 110137)

Mediante resolución de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se autorizó y aprobó la construcción de la línea AT a 220 KV para evacuación de energía eléctrica producida en las plantas termosolares Palma I y II hasta la subestación de Villanueva del Rey en los términos municipales de Palma del Río en Córdoba y Écija en Sevilla, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de dicho proyecto, lo que implicó la necesidad de ocupación de los bienes afectados por los mismos a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dicho fin, se procedió al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose inmediatamente a la consignación de los importes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla se adoptó acuerdo en fecha 25 de septiembre de 2018, por el que se fijó el justiprecio correspondiente a los bienes que se relacionan al pie, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Delegación Territorial ha resuelto citar al propietario y a la empresa beneficiaria de la expropiación, Evacuación Villanueva del Rey S.L., al objeto de proceder al pago del justiprecio fijado.

El levantamiento de Acta de Pago tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 2019, a partir de las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Écija, sito en la Plaza de España número 1 de Écija (Sevilla).

El día y hora fijados para el levantamiento de Acta se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando además en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y al final de este anuncio. A dicho acto, deberá acudir el interesado personalmente o representado por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución.

De no comparecer y/o no percibir el justiprecio, éste será consignado en la Caja General de Depósitos, de los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en Sevilla.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: INSTALACIÓN «LÍNEA ELÉCTRICA AT 220 KV PLANTAS TERMOSOLARES PALMA DEL RÍO I Y II» - PROVINCIA DE SEVILLA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ÉCIJA

Abreviaturas utilizadas: Pol: Polígono; PAR: Parcela

Fincas	Titular – Dirección – Población	POL	PAR	Día	Hora
51	Explo-Agrisan S.L. Margarita Xirgú nº3 Écija (Sevilla)	57	86	27/02/2019	10:00
53		57	8		
55		56	242		
56		56	240		

En Sevilla a 11 de diciembre de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1132/2017 Negociado: RF  
N.I.G.: 4109144420170012243  
De: D. JAVIER ALVEZ BENITEZ  
Abogado: FERNANDO JOSE GARRIDO RODRIGUEZ  
Contra: PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L. y FOGASA

**EDICTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1132/17 se ha acordado citar a PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12/02/19 a las 10,30 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,40 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-660

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1133/2017 Negociado: RF  
N.I.G.: 4109144420170012246  
De: D. MANUEL JESÚS DEL ROSAL PALOMEQUE  
Abogado: GUSTAVO CABELLO MARTINEZ  
Contra: FOGASA y DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR, S.L.

**EDICTO**

D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1133/17 se ha acordado citar a DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12/02/19 a las 10,40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,50 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-661

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Pieza de Medidas Cautelares 1139.1/2018 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144420180012269  
De: D/D<sup>a</sup>. KATY GONZALEZ VILLEGAS  
Abogado: PABLO TRANCOSO NAVARRO  
Contra: D/D<sup>a</sup>. OLGA FANNY ALVAREZ PORTILLA

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. ARACELI GÓMEZ BLANCO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1139.1/2018 se ha acordado citar a OLGA FANNY ALVAREZ PORTILLA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OLGA FANNY ALVAREZ PORTILLA "LAS BOLAS".

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Araceli Gómez Blanco.

4W-607

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 37/2017 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144S20170000326

De: D/Dª. MANUEL PEREZ GARCIA

Abogado: JOSE RUIZ CARRASCO

Contra: D/Dª. VIHUSER LEVANTE SL

EDICTO

D. JOSÉ MIGUEL HERRERO SÁNCHEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 37/2017 se ha acordado citar a VIHUSER LEVANTE SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06 DE MARZO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIHUSER LEVANTE SL. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de enero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Herrero Sánchez.

6W-469

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla (cítese al contestar)

NIG: 4109144S20170009235

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 852/2017Negociado: RF

Sobre: DESPIDO + CANTIDAD

DEMANDANTE/S: ANTONIO CHAVES BERNAL

ABOGADO/A: ANTONIO MARIA GIL TEJERO

DEMANDADO/S:ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL, SEYCON ACEBUR SL,(ADM. DE AMBAS AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA), FOGASA y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 852/2017 se ha acordado citar a ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL, SEYCON ACEBUR SL,(ADM. DE AMBAS AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA), como partes demandadas por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12/02/19 a las 10:40 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10:50 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 15/11/18.

Y para que sirva de notificación al demandado ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL, SEYCON ACEBUR SL,(ADM. DE AMBAS AMPARO DEL PILAR HERRERA MESA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-667

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144S20170006035

Procedimiento: 556/2017. Negociado: RF

De: D/Dª.: SALVADOR GOMEZ GARCIA

Contra: D/Dª.: CLUB DEPORTIVO LOS CAÑOS, FOGASA y CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS

EDICTO (URGENTE)

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 556/17-RF se ha acordado citar a CLUB DEPORTIVO LOS CAÑOS, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE FEBRERO DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, EL MISMO DIA A LAS 10:50 HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA Nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 3-7-2018, D. Ordenación 21-9-2018, Decreto ampliación 27-9-2018, Acta de suspensión 17-10-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a CLUB DEPORTIVO LOS CAÑOS CON CIF G90084534 se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

4W-666

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 944/2015 Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20150010151.

De: D/Dª. EUGENIA GAVILAN ROMERO.

Abogado: ISABEL MENA MORENO.

Contra: D/Dª. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y AGRICOLA ESPINO S.L.U.

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 944/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. EUGENIA GAVILAN ROMERO contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y AGRICOLA ESPINO S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado DECRETO DE ADMISIÓN DE DEMANDA de fecha 03/11/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz ACUERDA:

1- Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tenga lugar el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vista nº 11 de este Juzgado sita en la planta 1ª del Edificio NOGA, en Avda de la Buhaira, 26, el próximo día 15 de noviembre de 2017 a las 9:30 horas de su mañana de lo que se dará cuenta a S.Sª Magistrado- Juez de este Juzgado., y previamente con quince minutos de antelación en la Secretaría de este Juzgado sita en planta 6ª del mismo edificio antes citado a fin de acreditar su identidad y la de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia.

2- Citar a las partes en única convocatoria al acto del Juicio para el día y hora señalado, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos cinco días de antelación, aquellas, que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, así mismo se advierte a la parte actora que de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le tendrá por desistida de la demanda, y que de no efectuarlo la parte demandada se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3- Recabar del Organismo demandado copia del expediente administrativo, que deberá ser remitido a este Juzgado en el plazo de 10 días.

4- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado en ejercicio.

5- Citar a la parte actora de comparecencia ante éste Juzgado, para que cualquier viernes laborable, comparezca de 9.30 a 13.30 horas de su mañana, a fin de otorgar apoderamiento Apud-Acta, a favor de la Letrada indicada en la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diligencia.- En Sevilla a tres de noviembre de dos mil quince.

Se extiende para hacer constar que en el mismo día, se da cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado en la anterior resolución, queda enterado, por lo que seguidamente se remite a las partes carta por correo certificado con acuse de recibo conteniendo copia íntegra de la anterior resolución y además a la demandada copia de la demanda y documentos adjuntos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado AGRICOLA ESPINO S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-639

CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 12040-44-4-2018-0003009

Demandante/s: IBRAHIM MOSES AHAMDI

Demandado/s: SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO SL, ESCUADRÓN DE NEGOCIOS SL, MINISTERIO DE DEFENSA y FOGASA

## EDICTO

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ESTEBAN ESTEBAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 4 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos / Ceses en general [DSP] - 000764/2018 a instancias de IBRAHIM MOSES AHAMDI contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO SL, ESCUADRÓN DE NEGOCIOS SL, MINISTERIO DE DEFENSA y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de marzo de 2019 a las 12.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2° de la L.J.S., expido el presente en CASTELLÓN, a diez de enero de dos mil diecinueve.

En Castellón de la Plana a 10 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Esteban Esteban.

6W-524

---

**Juzgados de Instrucción**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 17

Procedimiento: EJECUTORIA nº 181/18-B (dimanante de Juicio Inmediato Delito Leve nº 62/17)

N.I.G.: 4109143P20170018870.

De: JESUS ORTIZ RAMIREZ CRUZADO

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: MANUEL VAZQUEZ DIAZ

Procurador/a:

Letrado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACION

DE D/DÑA. ANDRES CANO NAVAS

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION N° 17 DE SEVILLA

HAGO SABER; Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Ejecutoria nº 181/18 por delito leve de lesiones, dimanante del Juicio Inmediato sobre delitos leves nº 62/17 contra MANUEL VAZQUEZ DIAZ, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha dictado resolución de fecha 09-01-19, en la que se acuerda requerir a la persona reseñada a través del Boletín Oficial de la Provincia, figurando en dicha providencia lo siguiente:

“Requíerese a MANUEL VAZQUEZ DIAZ a través del Boletín Oficial de la Provincia, al pago de 110 euros correspondiente a la indemnización a que ha sido condenado en sentencia firme dictada en la causa de referencia por un delito leve de lesiones del art. 147.2 del C.P., con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá a su exacción por la vía de apremio. El ingreso deberá efectuarlo en cualquiera de las sucursales del Banco de SANTANDER en la cuenta número 4045/0000/78/0181/18 de este Juzgado.”

Y para que conste y sirva de requerimiento a MANUEL VAZQUEZ DIAZ, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 9 de enero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Andrés Cano Navas.

4W-401

---

**Juzgados de Primera Instancia**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

NIG: 4109142C20170002729

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 95/2017. Negociado: 2A.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María Jesús Marzal Fernández.

Contra: Ocupantes vivienda Comunidad Aragonesa 12 Sevilla, Luz Nancy Borda Zambrano y Juan Carlos Rodríguez Moreno.

## EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (desahucio precario -250.1.2) 95/2017 seguido a instancia de Buildingcenter S.A.U. frente a ocupantes vivienda Comunidad Aragonesa 12 Sevilla, Luz Nancy Borda Zambrano y Juan Carlos Rodríguez Moreno se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 80/2018

En Sevilla a 12 de marzo de 2018.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal por precario registrados con el número 10/17-3P; en el que han sido partes: como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, asistida por la Letrada doña María Jesús Marzal Fernández; y como demandados, don Juan Carlos Rodríguez Moreno, doña Luz Nancy Borda Zambrano y Los Ignorados Ocupantes de la vivienda sita en la calle Comunidad Aragonesa, número 12, 3.º D de Sevilla, declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

## FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra don Juan Carlos Rodríguez Moreno, doña Luz Nancy Borda Zambrano y los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Comunidad Aragonesa, número 12, 3.º D de Sevilla debo:

Primero: Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda sita la calle Comunidad Aragonesa número 12, 3.º D de Sevilla.

Segundo: Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero: Condenar y condeno a los demandados, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 de la LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así, por esta mi Sentencia, de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes vivienda Comunidad Aragonesa 12 Sevilla, Luz Nancy Borda Zambrano y Juan Carlos Rodríguez Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 24 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Víctor Rojas Rosado.

36W-9776-P

## AYUNTAMIENTOS

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución de la señora Concejal-Delegada de Hacienda n.º 0122/2019, de 21 de enero, han sido aprobados los padrones fiscales de las tasas por prestación de servicios de mercado de abastos, basura, contenedores de basura y de quioscos en la vía pública, ejercicio 2019.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados padrones fiscales podrá ser examinados en las oficinas municipales de ARCA, Gestión Tributaria Municipal, situadas en la calle Rafael Santos, 6, 2.ª planta de Alcalá de Guadaíra.

Asimismo, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la vigente Ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación, los plazos de pago en periodo voluntario para dichos tributos son:

- Primer trimestre: Del 4 de febrero al 4 de abril.
- Segundo trimestre: Del 2 de mayo al 4 de julio.
- Tercer trimestre: Del 2 de agosto al 4 de octubre.
- Cuarto trimestre: Del 2 de noviembre al 4 de enero de 2020.

Contra los referidos padrones fiscales y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo y para general conocimiento.

En Alcalá de Guadaíra a 22 de enero de 2019.—La Tesorera Municipal, María Francisca Otero Candelera.

15W-506

## BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 56/19 de 14 de enero de 2019, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

«Primero.—Revocar la delegación de la gestión y dirección de los Servicios de Cultura, Juventud, Sanidad y Consumo que se efectuaba en la resolución referida a don Andrés Daniel Barrera Marín.

Segundo.—Conferir delegación especial, del tipo b) de las contempladas en el apartado 5 del art. 43 del ROF, en favor de las concejalas que se relacionan a continuación, en relación a los servicios que se indican dentro del Área 3 en que están incluidos:

*Servicio de Cultura.*

Carmen Barrera Sibaja.

*Servicio de Juventud.*

Rosa Román Fernández.

Tercero.—Las delegaciones conferidas incluyen el poder de gestionar y dirigir los servicios respectivos, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.—La revocación de la delegación realizada en el punto primero de la parte dispositiva de la presente resolución será efectiva a partir del día siguiente de su adopción, lo que implicará la vacante del cargo en régimen de dedicación exclusiva correspondiente (el identificado como número 5 de los aprobados en la sesión plenaria de 6 de julio de 2017).

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el art. 114 del ROF, las delegaciones contenidas en el punto segundo anterior requerirán para su eficacia de la aceptación por los delegados respectivos. No obstante se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la misma, aquellos no hicieran manifestación expresa ante esta Alcaldía de su no aceptación.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del art. 44 del ROF, la presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su notificación a los delegatarios y su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptimo.—Dese cuenta asimismo al Pleno en la primera sesión que celebre.»

En Brenes a 14 de enero de 2019.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

4W-348

## CANTILLANA

### CONCURSO NACIONAL DE PINTURA «OCAÑA» 2019, AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

#### *Participación:*

Pueden tomar parte en este certamen todos los artistas españoles o residentes en España.

Tanto el tema como la técnica serán libres. No se aceptarán obras realizadas con técnicas digitales y en caso de ser técnica mixta se deberán especificar los materiales empleados en la misma.

Cada concursante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

La obra presentada deberá tener una dimensión no superior a 120 cm por ninguno de sus lados. Los cuadros deberán ser presentados sobre soporte rígido y sin marco o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en debido estado de conservación.

En el dorso de la obra se indicará la posición de la misma.

#### *Recepción:*

Fase de pre-selección:

Las obras a concurso deberán ser remitidas en formato digital con un tamaño mínimo 4000 px a 300 pp, a la dirección de correo electrónico cultura@cantillana.es, adjuntándose documento escrito donde se expresen los siguientes datos:

- \* Nombre y apellidos del autor o autora.
- \* Dirección, teléfono y correo electrónico.
- \* Breve currículo artístico.
- \* Título de la obra, técnica empleada y soporte.
- \* Dimensiones (altura por anchura).
- \* Valoración económica.

Se abrirá el plazo para concursar al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Fecha de envío de las obras en formato digital hasta el 11 de marzo de 2019.

El Jurado seleccionará antes del 24 de marzo de 2019.

Fase de selección:

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes, siendo a cargo de los participantes todos los gastos de transportes, a la siguiente dirección:

Área de Cultura del Ayuntamiento de Cantillana.

Ayuntamiento de Cantillana.

Calle Nuestro Padre Jesús, s/n.

413200, Cantillana (Sevilla).

Las obras se entregarán con el título en el reverso y acompañadas de la siguiente documentación:

- \* Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- \* Fotocopia del DNI.

En horario de 9.00 a 13.00 horas, hasta el 26 de abril de 2019. El justificante de presentación de la obra, entregado al autor o autora, servirá para la retirada de la misma.

#### *Jurado:*

El jurado será nombrado por la organización del concurso, estando integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura y presidido por la Alcaldesa de Cantillana o persona en quien delegue.

Su fallo será dado a conocer en acto público y será inapelable.

#### *Exposición:*

El Jurado seleccionara las obras más destacadas por su calidad que formarán parte de la exposición con un máximo de 16 obras. Dicha exposición tendrá lugar en el Centro de Interpretación «Ocaña», sito en calle San Francisco, s/n.

*Premios:*

Se establecen los siguientes premios:

- 1.º Premio para adultos 2.000 €.
- 2.º Premio para adultos 1.000 €
- Premio para alumnos de secundaria, un ordenador portátil.
- Premio para alumnos de primaria, una Tablet.

Los premios son indivisibles.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

El concurso podrá quedar desierto siempre que existan razones para ello.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cantillana, reservándose este todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

El acto de entrega de premios se realizará coincidiendo con la inauguración de la exposición en la Casa de la Cultura, donde será obligatoria la asistencia de los galardonados.

*Organización:*

El Ayuntamiento de Cantillana no dispone de póliza de seguro para las obras participantes y no se hace responsable de los extravíos o daños que la obra pueda sufrir por incendio, transporte, robo o cualquier otra circunstancia que pueda ocurrir mientras ésta permanezca en su poder; cada concursante es libre de contratarlo a título particular.

En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad.

*Retirada de las obras:*

Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición.

Las fechas para retirar las obras se comunicarán en el momento de la recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese retirada en las fechas acordadas, el Ayuntamiento de Cantillana la conservará durante un plazo de un mes, pasado el cual se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la citada obra.

Más información en:

Área de Cultura del Ayuntamiento de Cantillana.  
Casa de la Cultura.  
C/ Alfonso Fraile, 2, 41320, Cantillana (Sevilla).  
Teléfonos: 955 730 922 / 606 158 555.  
Correo electrónico: cultura@cantillana.es.

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PINTURA AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA.

Datos del concursante:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Calle:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Características de la obra:

Título:

Dimensiones:

Soporte:

Técnica:

Valoración: €

En Cantillana a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En Cantillana a 21 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Ángela García Macías.

8W-453

\_\_\_\_\_  
CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2018, entre otros asuntos, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Carmona.

Dicho documento se somete a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos del Ayuntamiento, tablón electrónico y portal de transparencia municipal (indicador 85); periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro del documento aprobado y el expediente tramitado se podrán consultar en las dependencias del Área de Secretaría del Ayuntamiento de Carmona, sita en calle Salvador, núm. 2, de esta ciudad, durante el plazo señalado y en el portal de transparencia municipal (indicador 85).

Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación Municipal en Pleno del Ayuntamiento de Carmona adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, aprobando la redacción definitiva de la modificación y la publicación del texto íntegro del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 17 de enero de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

34W-382

## CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019 aprobó por unanimidad de sus miembros, siguiente acuerdo:

*Punto 4.º* Aprobación de la convocatoria para concesión de ayudas al transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019. Vista la propuesta del Concejal de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación, de fecha 8 de enero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se da cuenta del expediente instruido por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para solicitar la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019.

La Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona propone a la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero:* Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes a la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con cargo a la partida presupuestaria 23180.4890002 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Ayudas para transporte de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y poblaciones cercanas durante el curso escolar 2018/2019.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 33.000,00€.

- Para el/la solicitante que se desplace en la línea Carmona-Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200€.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace a Sevilla, obtendrá una ayuda máxima de 200€.
- Para el/la residente de la barriada de Guadajoz que se desplace en la línea Guadajoz-Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la que se desplace en la línea Carmona y las siguientes poblaciones: El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la residente en la urbanización Pino Grande que utilice la línea Pino Grande-Sevilla o Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.
- Para el/la residente del resto de urbanizaciones de Carmona que utilice la línea a Carmona, obtendrá una ayuda máxima de 100€.

Criterios de valoración de las solicitudes: Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

### 1. De carácter económico:

—Pertener a una unidad familiar cuyos umbrales económicos de renta aplicable para la concesión de la ayuda serán los siguientes:

- Familias de un miembro: Hasta 13.236,00 euros.
- Familias de dos miembros: Hasta 22.594,00 euros.
- Familias de tres miembros: Hasta 30.668,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: Hasta 36.421,00 euros.
- Familias de cinco miembros: Hasta 40.708,00 euros.
- Familias de seis miembros: Hasta 43.945,00 euros.
- Familias de siete miembros: Hasta 47.146,00 euros.
- Familias de ocho miembros: Hasta 50.333,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Por renta aplicable se entenderá rendimientos íntegros correspondientes al ejercicio anterior.

Son miembros computables de la unidad familiar:

- Solicitante.
- Padres (en el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél que no conviva con el solicitante) o personas encargadas de la guarda y protección del menor.
- Hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el mismo domicilio familiar.
- Ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio, siempre que no formen unidades familiares independientes.

### 2. De carácter académico:

Estudiantes que cursen en Sevilla capital y poblaciones cercanas (El Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Alcalá de Guadaíra) durante el curso escolar 2018/2019, las enseñanzas establecidas en el artículo 2.b de las bases reguladoras.

En el caso de estudiantes universitarios, que estén matriculados/as de más de 30 créditos, y en el caso de estudiantes no universitarios, de un número de módulos cuya suma sea superior a 500 horas.

Estar cursando estudios que no se puedan realizar en Carmona, salvo el/la solicitante que resida en urbanizaciones y el/la que justifique no haber obtenido plaza en los centros de Carmona.

La determinación de la cuantía de la ayuda se realizará dividiendo el importe máximo de la ayuda entre el número de solicitantes ponderado por la ayuda máxima de cada línea.

Requisitos: Los establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención, las cuales han sido aprobadas mediante una ordenanza específica, cuyo texto integro fue publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 54, de 8 de marzo de 2017.

Procedimiento: Según establece el artículo 7 de las bases reguladoras.

La Comisión de Evaluación estará formada por el Graduado Social de RR.HH., Monitora de la Delegación de Juventud y Monitora de la Delegación de Educación.

Resolución: Lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes: Será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Plazo de resolución y notificación: Según establece el artículo 8 de las bases reguladoras.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 6 de las bases reguladoras. Asimismo se deberán presentar:

—Declaración responsable de ingresos.

—Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de las establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003.

Y declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Justificación: Lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Publicidad: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Segundo:* Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, página web institucional y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Carmona a 23 de enero de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-523

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, el Presupuesto General de la Entidad local con sus bases de ejecución y documentos anexos para el ejercicio 2019, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2018 y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>) sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo, se hace público el siguiente resumen por Capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por un importe total de ciento ocho millones quinientos mil euros (108.500.000 €), según detalle:

### INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Impuestos directos	41.569.090,00
II	Impuestos indirectos	8.565.502,00
III	Tasas y otros ingresos	12.585.173,00
IV	Transferencias corrientes	34.624.232,00
V	Ingresos patrimoniales	806.001,00
VI	Enajenación de inversiones reales	10.000.001,00
VII	Transferencias de capital	1,00
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	108.500.000,00

Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por un importe total de noventa y ocho millones cincuenta mil euros (98.050.000 €), según detalle:

### GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Gastos de personal	41.786.809,43
II	Gastos bienes corrientes y servicios	32.910.984,09
III	Gastos financieros	23.000,00
IV	Transferencias corrientes	5.388.968,00
V	Fondo de contingencia	941.000,00
VI	Inversiones reales	15.344.138,48
VII	Transferencias de capital	176.600,00
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	1.128.500,00
	Total presupuesto de gastos	98.050.000,00

Presupuesto de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., por un importe de ciento noventa y tres mil cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos (193.041,87 €), según detalle:

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	192.541,87
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	500,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	193.041,87

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Gastos de personal	85.154,19
II	Gastos bienes corrientes y servicios	44.075,76
III	Gastos financieros	3.005,08
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	60.806,84
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	193.041,87

Presupuesto de la Sociedad Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A., por un importe de doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho euros con cuarenta céntimos (257.228,40 €), según detalle:

## INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	117.228,40
IV	Transferencias corrientes	140.000,00
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de ingresos	257.228,40

## GASTOS

Cap.	Descripción	Importe (euros)
I	Gastos de personal	52.511,79
II	Gastos bienes corrientes y servicios	84.759,07
III	Gastos financieros	240,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	30.000,00
VII	Transferencias de Capital	35.000,00
VIII	Activos financieros	54.717,54
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto de gastos	257.228,40

Presupuesto de ingresos consolidado por un importe de ciento ocho millones ochocientos diez mil doscientos setenta euros con veintisiete céntimos (108.810.270,27 €), según detalle:

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

## Estado de ingresos

Denominación	
Total presupuesto general	108.950.270,27
Eliminación de transferencias internas	-140.000,00
Total presupuesto consolidado	108.810.270,27

Presupuesto de gastos consolidado por un importe de noventa y ocho millones trescientos sesenta mil doscientos setenta euros con veintisiete céntimos (98.360.270,27 €), según detalle:

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO

## Estado de gastos

Denominación	
Total presupuesto general	98.500.270,27
Eliminación de transferencias internas	-140.000,00
Total presupuesto consolidado	98.360.270,27

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a publicar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y de las sociedades mercantiles dependientes:

	<i>Desc. plaza/pto.</i>	<i>Provis.</i>	<i>Total</i>
	<i>Funcionarios</i>		<b>223</b>
A1	Director/a Biblioteca	F	1
A1	Director/a de Servicio	F	3
A1	Director/a of. Contabilidad	F	1
A1	Interventor/a General	F	1
A1	Jefe Policía Local Intendente	F	1
A1	Jefe/a de Servicio	F	2
A1	Secretario/a General	F	1
A1	Técnico/a A1	F-L	1
A1	Técnico/a nivel 5	F-L	1
A1	Tesorero/a	F	1
A1	Vicesecretario/a General	F	1
A2	Jefe/a de Sección	F	1
A2	Subinspector/a Pol. Local	F	3
A2	Técnico/a nivel 4	F-L	3
B	Delineante Proyectista	F-L	1
B	Encargado/a	F-L	1
B	Encargado/a Electricidad	F-L	1
B	Encargado/a General	F-L	1
B	Encargado/a Mecánica	F-L	1
B	Jefe/a de Negociado	F	1
B	Sargento Bomberos	F	1
C1	Administrativo/a	F-L	12
C1	Administrativo/a Encargado/a	F-L	1
C1	Ayudante Encargado/a	F-L	1
C1	Bombero Conductor/a	F	41
C1	Cabo Bombero	F	10
C1	Conductor/a	F-L	2
C1	Delineante	F-L	1
C1	Encargado/a Centralita	F-L	1
C1	Jardinero/a	F-L	2
C1	Oficial 1ª Electricista	F-L	1
C1	Oficial Mantenimiento	F-L	1
C1	Oficial Policía Local	F	12
C1	Policía	F	105
C2	Guarda	F-L	1
C2	Limpiador/a	F-L	1
C2	Operario/a	F-L	2
C2	Operario/a	F-FE	1
	<i>Laborales fijos</i>		<b>152</b>
V	Jefe/A de Sección	L-F	1
V	Jefe/A de Servicio	L	1
V	Jefe/A de Servicio	L-F	1
V	Médico	L	1
V	Técnico/a nivel 5	L	5
V	Técnico/a nivel 5	L-F	3
IV	Coordinador/a	L-F	1
IV	Coordinador/a C. Soc-C.mont	L-F	1
IV	Coordinador/a Educación	L-F	1
IV	Coordinador/a Zona Sur	L-F	1
IV	Técnico/a Informática	L-F	1
IV	Técnico/a nivel 4	L	1
IV	Técnico/a nivel 4	L-F	7
III.B	Encargado/a	L	5
III.B	Encargado/a	L-F	1
III.B	Jefe/a de Negociado	L-F	1
III.B	Técnico/a Prevención	L-F	1
III.A	Administrativo/a	L-F	41
III.A	Administrativo/a Encargado/a	L-F	2
III.A	Administrativo/a Informática	L-F	3
III.A	Alguacil	L-F	1
III.A	Ayudante Encargado/a	L	5
La III.A	Ayudante Encargado/a	L-F	1
III.A	Conductor/a	L	19
III.A	Delineante	L-F	3
III.A	Encargado/a Tp	L	1
III.A	Encargado/a Tp	L-F	1
III.A	Jardinero/a	L	1
III.A	Jefe/A de grupo	L-F	1
III.A	Oficial 1ª	L	2
III.A	Oficial 1ª Conductor/a	L	1

	<i>Desc. plaza/pto.</i>	<i>Provis.</i>	<i>Total</i>
III.A	Oficial 1ª Electricista	L	1
III.A	Oficial 1ª Mantenimiento	L	3
II	Conductor/a	L	1
II	Guarda	L	1
II	Oficial	L	4
II	Oficial Albañil	L	1
II	Operario/a	L	10
II	Operario/a Limpieza	L	14
II	Ordenanza	L	2
<i>Laborales indefinidos</i>			623
V	Técnico/a nivel 5	L	9
V	Técnico/a nivel 5	L-F	8
IV	Coordinador/a zona sur	L	1
IV	D.U.E.	L	1
IV	Técnico/a nivel 4	L	9
IV	Técnico/a nivel 4	L-F	16
III.B	Encargado/a	L	8
III.B	Técnico/a nivel 3	L	22
III.B	Técnico/a Prevención	L	1
III.A	Administrativo/a	L-F	39
III.A	Administrativo/a Informática	L-F	2
III.A	Delineante	L-F	1
III.A	Inspector/a	L-F	1
III.A	Oficial 1ª	L	3
III.A	Subencargado/a	L	7
II	Agente Social	L	2
II	Auxiliar Administrativo/a	L-F	43
II	Auxiliar de Clínica	L	1
II	Conductor/a	L	26
II	Monitor/a	L	78
II	Monitor/a verano	L	2
II	Oficial	L	31
II	Oficial Mecánico	L	2
II	Oficial 2ª	L	3
II	Oficial Albañil	L	38
II	Oficial Conductor/a	L	11
II	Oficial Electricista	L	10
II	Oficial Mantenimiento	L	3
II	Oficial Mecánico	L	2
I	Auxiliar Ayuda a Domicilio	L	8
I	Guarda	L	4
I	Limpiador/a	L	49
I	Ordenanza	L	6
I	Peón Especialista	L	174
	Abogado/A	L	2
<i>Laborales eventuales</i>			18
V	Medico	E-L	1
V	Técnico/a nivel 5	E-L-F	2
IV	Técnico/a nivel 4	E-L-F	1
IV	Técnico/a nivel 4	E-L	1
III.B	Encargado/a	E-L	1
III.B	Técnico/a nivel 3	E-L-F	1
III.B	Técnico/a nivel 3	E-L	2
III.A	Subencargado/a	E-L	1
II	Auxiliar Administrativo/a	E-L-F	3
II	Oficial Albañil	E-L	1
I	Limpiador/a	E-L	2
I	Peón especialista	E-L	2
<i>Funcionarios de empleo</i>			4
III.A	Administrativo/a	FE	3
II	Auxiliar Administrativo/a	FE	1
<i>Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.</i>			2
<i>Laborales indefinidos</i>			2
IV			1
	Técnico/a Nivel 4		1
IIIA			1
	Administrativo/A		1
	Parque de I+D Dehesa de Valme, S.A.		1
<i>Laborales indefinidos</i>			1
V			1
	Técnico/a Nivel 5		1
<b>Total general</b>			<b>1.023</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo antes citado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación según los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Dos Hermanas a 24 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

15W-575

---

#### GILENA

Solicitada por Olivarera San Isidro de Gilena S.C.A., con N.I.F. número F-41028242, licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de almacén y comercialización de productos fitosanitarios, ubicada en carretera Gilena-Pedrerá, s/n, de esta localidad, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de internet es: <http://gilena.sedelectronica.es/info.0>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gilena a 17 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Emilio Antonio Gómez González.

15W-368-P

---

#### GUADALCANAL

Por acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2019, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de atención a usuarios de la dependencia, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeguadalcanal.dipusevilla.es>.

Guadalcanal a 15 de enero de 2019.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

34W-275

---

#### LEBRIJA

Que el Ayuntamiento de Lebrija adoptó en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de diciembre de 2018, el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público de 2018 en el sentido de incluir 3 plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre.

Lebrija a 17 de enero de 2019.—El Secretario General, Salvador Ramírez Ramírez.

4W-351

---

#### OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Por medio del presente anuncio que la Junta de Gobierno local de esta villa, celebrada en sesión ordinaria el día 15 de enero de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto quinto: *Asuntos urgentes.*

3. *Aprobación de bases de contratación temporal.—2019.*

Teniendo en cuenta que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

Y vista la necesidad de establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos (en su caso), en las diversas modalidades de ambos y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

*Primero.* Aprobar las siguientes Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal (Anexo I), así como el modelo de solicitud, autobaremación y declaración responsable (Anexo II).

*Segundo.* Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web de este Ayuntamiento.

## ANEXO I

## BASES GENERALES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL

Dándose la circunstancia de que las últimas Leyes de Presupuestos Generales limitan la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos a «casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales», es necesario establecer un marco propio que posibilite la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos en las diversas modalidades de ambos y que respete los principios de acceso al empleo público pero que simultáneamente permita realizar los procedimientos selectivos con la agilidad necesaria para garantizar la prestación de servicios que se consideran esenciales.

Así, se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirán las convocatorias para la contratación de personal laboral temporal y/o el nombramiento de personal funcionario interino en las modalidades de acumulación de tareas, sustitución, o ejecución de programa de carácter temporal, siempre y cuando la misma no sea esté financiada total o parcialmente mediante subvención o acuerdo de colaboración con otras Administraciones. En estos casos, los procesos selectivos se regirán por lo establecido en cada una de las órdenes reguladoras.

A) *Objeto de las bases.*

Las presentes bases generales tienen por objeto atender la necesidad de personal de las distintas áreas municipales, que no puedan ser cubiertas por el personal adscrito a cada servicio, y que no pueden ser atendidas mediante la convocatoria de plazas de plantilla por no tratarse de puestos de carácter estructural.

Los puestos convocados serán de personal laboral temporal o de personal funcionario interino (en su caso). La determinación de la naturaleza y categoría de los puestos estará determinada por la descripción de funciones a realizar por parte del área demandante, y los requisitos requeridos para la participación en el proceso.

B) *Legislación aplicable.*

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y convocatorias correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el RDL 05/2515, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

C) *Publicidad.*

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivares, así como en el portal de transparencia municipal del Ayuntamiento de Olivares y «Boletín Oficial» de la provincia.

Las distintas convocatorias se publicarán a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y estarán expuestas durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

D) *Requisitos de las personas aspirantes.*

Requisitos generales:

- Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes. Así como los extranjeros siempre que tengan residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- Poseer la titulación académica y/o formación necesaria para el desempeño de las funciones del grupo/subgrupo correspondiente al puesto ofertado.
- Aquellos requeridos en la convocatoria concreta de cada puesto y considerados necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas.

Requisitos específicos:

Serán aquellos que vengan recogidos en las convocatorias específicas de cada puesto de trabajo.

Los requisitos establecidos en estas bases, deberán poseerse en la fecha de presentación de solicitudes de participación, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

E) *Participación en el proceso de selección.*

El proceso selectivo regulado en las presentes bases generales se realizará mediante publicación de convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Olivares.

Las personas interesadas en la participación en el proceso deberán formalizar su solicitud mediante el «modelo de solicitud, autobaremación y declaración responsable», anexo a estas bases y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento durante un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria del puesto ofertado.

El modelo de solicitud, autobaremación y declaración responsable deberá aportarse junto con la siguiente documentación preceptiva:

- Currículum vitae actualizado.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.

—Informe de vida laboral actualizado o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

F) *Procedimiento de puntuación.*

La puntuación en el proceso de selección será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada una de las siguientes fases.

F.1. *Primera fase: Autobareación del currículum vitae.*

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 4 puntos.

En esta fase no podrá puntuarse aquella titulación o formación específica que haya sido requisito para el acceso a la convocatoria.

Para aquellos puestos de baja cualificación convocados, se puntuará la formación básica acreditable (EGB, ESO, certificado de profesionalidad, Formación Profesional de primer, segundo grado o equivalente).

Formación:

Se valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento realizados en los últimos diez años, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados, con una puntuación total máxima de 2 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación que se requiera en cada convocatoria, y/o de los certificados de los cursos o acciones formativas indicados como valorables en la solicitud de selección. La formación puntuará de la siguiente forma:

Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de acceso:

- Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.
- Por formación de Máster: 1 punto.
- Por formación básica (EGB, ESO, Certificado de profesionalidad, Formación Profesional de primer, o equivalente) y sólo para aquellos puestos de baja cualificación convocados: 1 punto.

Formación complementaria:

Por cursos o acciones formativas:

- Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.
- Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.
- Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.
- Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- Curso a partir de 200 horas de formación: 1 punto.

Sólo se valorarán aquellos cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiendo por estos administraciones públicas (administración local, diputaciones, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante vida laboral actualizada, contratos de trabajo y certificados de funciones, en su caso: 0,10 puntos por cada mes de trabajo.

La puntuación total máxima en este apartado será de 2 puntos.

F.2. *Segunda fase:*

La valoración máxima para esta fase F.2 será de 6 puntos y se distinguirá según se trate de puestos cualificados y no cualificados:

Puestos cualificados: Supuesto práctico y entrevista profesional.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán por un supuesto práctico y una entrevista profesional todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase de concurso.

- Supuesto teórico/práctico: Se realizará de forma previa a la entrevista, de forma escrita y versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones y conocimientos propios del puesto de trabajo. La valoración máxima para el supuesto práctico será de 4 puntos.
- Entrevista profesional: La entrevista se realizará de forma inmediatamente posterior al supuesto práctico y versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas que sean susceptibles de modificar la puntuación obtenida en la fase de autobareación. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 2 puntos.

Puestos no cualificados: Entrevista profesional.

De aquellas personas candidatas que hayan realizado la fase anterior, pasarán por una entrevista profesional todas aquellas que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase de concurso.

Entrevista profesional.

La entrevista versará sobre cuestiones relativas a la experiencia profesional, a la formación, competencias profesionales y demás datos curriculares de la persona aspirante. Durante la entrevista, el Comité de Valoración podrá formular cualquier duda surgida durante el proceso selectivo relativa a las cuestiones mencionadas que sean susceptibles de modificar la puntuación obtenida en la fase de autobareación. La valoración máxima para la entrevista profesional será de 6 puntos.

G) *Comité de valoración.*

El Comité de valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Ley 40/2015, 1 octubre), y las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de la persona que actúe como Presidente.

El Comité de valoración queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas para resolver cuantas dudas se pudieran plantear. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

El Comité de valoración será designado por el órgano competente y estará compuesto al menos por:

Presidente/a; Secretario/a; Vocales (dos empleados/as municipal/es de superior, igual o similar categoría al puesto convocado), así como una persona suplente para cada uno de ellos que acudirá cuando no pueda hacerlo el vocal designado.

H) *Resultado del proceso.*

Realizada la primera fase del proceso de selección el Comité de valoración elevará Informe propuesta en el que se deberá recoger la relación priorizada de personas aspirantes que obteniendo las cinco mejores puntuaciones pasan a la segunda fase del procedimiento y que deberá ser aprobada por el órgano competente.

Realizada la segunda fase y finalizado el proceso, el Comité de valoración volverá a emitir Informe propuesta al órgano competente para su aprobación, en el que se deberá recoger: una relación priorizada de personas aspirantes ordenadas según la puntuación total obtenida, la persona o personas que han sido seleccionadas para el puesto o puestos ofertados y una relación priorizada de las personas que pasan a formar parte de la bolsa de empleo.

I) *Bolsa de empleo.*

La bolsa de empleo se constituirá por cada puesto convocado y estará formado por aquellas personas aspirantes que, habiendo superado las fases del procedimiento de selección, no hayan sido propuestas para ocupar el puesto en la resolución definitiva. Consistirá en una relación ordenada por riguroso orden atendiendo a la puntuación total obtenida en el proceso de selección y servirá para dar cobertura en los siguientes casos:

- Cuando el puesto ofertado quede vacante por baja o renuncia
- Cuando surja la urgente necesidad de dar cobertura a un puesto de similar características. Para estos casos, los puestos podrán ser cubiertos con las personas que constituyen esta bolsa de empleo sin necesidad de realizar nueva convocatoria, siempre y cuando se haya aprobado por el órgano competente la necesidad de cubrir un puesto con los mismos requisitos y méritos a valorar.

En caso de renuncia, la persona aspirante quedará excluida de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Esta bolsa de trabajo tendrá validez durante un periodo máximo de doce meses desde la finalización del proceso selectivo ordinario; fijándose en cada convocatoria el período máximo de duración en su caso.

En cumplimiento del art. 10,1,c) del TREBEP, en ningún caso se acudiría a esta bolsa para convocatorias en las que el plazo de ejecución fuera superior a tres años.

Para la regulación, funcionamiento y seguimiento de dicha bolsa actuará el Comité de Valoración que resolverá las cuestiones relativas a la posición de los candidatos/as, llamamientos, resolver incidencias de gestión, renuncias, reingresos... y cuantas cuestiones técnicas surgieran durante la vigencia de la misma.

No obstante lo anterior, los criterios básicos de funcionamiento serán los siguientes:

\* Los llamamientos se realizarán atendiendo el orden que ocupen en la bolsa de trabajo siempre que estén en la situación de disponible. Disponible es aquella situación en la que es posible la incorporación en el plazo de 48 horas al puesto ofertado, sin que haya causas personales, profesionales, o médicas que lo impidan.

\* Las personas interesadas deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono (preferentemente móvil) y una dirección de correo electrónico para su localización. La notificación de la vacante ofertada se realizará por el siguiente orden:

- a) Mediante llamada telefónica.
- b) Mediante SMS o correo electrónico.

Si no se recibe respuesta de la persona candidata a la llamada telefónica, y en su caso el SMS o el correo electrónico en el plazo de 48 horas desde su envío, se pasará a los siguientes componentes de la bolsa.

\* Las causas de exclusión de la bolsa son:

1. Rechazar una oferta de empleo encontrándose en situación disponible.
2. Haber dimitido o cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento sin respetar un plazo de cinco días de preaviso.
3. No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de teléfono o mail para su notificación, de forma que se haya intentado contactar en al menos dos ocasiones sin recibir respuesta o recibirla de «desconocido» en ninguno de los dos casos en un plazo de 10 días.
4. No superar el periodo de prueba y/o prácticas, siendo este el establecido en Convenio Colectivo, Acuerdo de Funcionarios o normativa legal vigente.
5. Obtener un informe de valoración negativo a la finalización del nombramiento o contrato, tras la evaluación del superior jerárquico y/o funcional correspondiente. Se entiende por informe de valoración negativo el que asigna una puntuación inferior a 3 en una escala de valoración de 1 a 5.
6. Haber sido despedido o separado del servicio por causas disciplinarias.

Una vez excluida una persona de la bolsa por alguna de las razones anteriormente mencionadas, no podrá en ningún caso volver a integrarse en la misma salvo causa debidamente justificada y acreditada documentalmente dentro del mes siguiente a la exclusión de la misma.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO II

SOLICITUD, AUTOBAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, PARA EL PROCESO SELECTIVO DE PLAZAS PARA LA COBERTURA DE SERVICIOS MUNICIPALES

SOLICITUD.

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		
PUESTO SOLICITADO:		
TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:		

## AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS).

TITULACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO, DISTINTA A LA DE ACCESO (MAX 1 pto)	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL		

Titulación relacionada con el puesto y distinta a la de requisito de acceso:

Por titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura: 1 punto.

Por formación de Máster: 1 punto.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MAX 1 pto)			
TITULO DE CURSO	CONTENIDOS DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL			

Por cursos o acciones formativas complementarias realizados en los últimos 10 años:

Cursos de 10 a 25 horas de duración: 0,08 puntos.

Cursos de 26 a 50 horas de duración: 0,19 puntos.

Cursos de 51 a 75 horas de duración: 0,31 puntos.

Cursos de 76 a 99 horas de duración: 0,40 puntos.

Curso a partir de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Curso a partir de 200 horas de formación: 1 puntos.

Sólo se valorarán los cursos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales: administraciones públicas (adm. local, autonómica, estatal, diputaciones, organismos autónomos) y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Universidades...)

EXPERIENCIA EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 ptos)				
EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
TOTAL				

Experiencia laboral en la ocupación:

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

TOTAL DE PUNTOS DE AUTOBAREMO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, ..... con DNI.....y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

—Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.

—Que a fecha de presentación del anexo para participación en el proceso selectivo, cumpla con los requisitos generales establecidos en las bases generales en su apartado D) y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.

—Que junto con este anexo aporte documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

En ..... a ..... de ..... de 2019

Firma:

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Olivares a 17 de enero de 2019.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

15W-534

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición pública relativo al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana,

adoptado en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2018, se eleva el mismo a definitivo, por disponerlo así el precitado acuerdo, y en base a lo establecido en el n.º 3 del artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de pertinente aplicación, se procede a publicar lo definitivamente acordado.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, creándose un nuevo artículo (número 24) relativo al establecimiento de una bonificación tributaria de hasta el 95% en la cuota del I.B.I. de naturaleza urbana de viviendas de titularidad privada en los se lleve a efectos la actividad económica de arrendamiento social de los mismos y ello en razón de especial interés o utilidad municipal, así como igualmente la Disposición Final de la misma, que queda con la siguiente nueva redacción:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

*Artículo 24.* De conformidad con lo establecido en el artículo 74. 2 quater del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozaran de una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, las viviendas de titularidad privada que se destinen por parte de sus titulares al arrendamiento social de las mismas, por entenderse como de especial interés o utilidad municipal dicha actividad económica y ello en razón de las circunstancias sociales que subyacen en la misma, tendente sobre todo a hacer posible el acceso al uso de una vivienda por parte de determinados colectivos municipales, teniéndose presente para la bonificación la duración del arrendamiento, el importe de la renta contractual, la situación socioeconómica del inquilino etc. al objeto de considerar el arrendamiento como de interés social.

La declaración corresponderá al Pleno municipal y se acordará, previa solicitud al mismo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros y ello con arreglo al siguiente detalle:

<i>Duración arrendamiento</i>	<i>Renta contractual</i>	<i>Importe bonific.</i>
1 a 6 meses	Hasta 300 euros	60%
6 meses a 1 año	Hasta 300 euros	70%
Más de 1 año hasta 2 años	Hasta 300 euros	80%
De más de 2 años hasta 3 años	Hasta 300 euros	95%

Será requisito imprescindible para la concesión de la bonificación la emisión de un Informe favorable de los Servicios Sociales municipales sobre la situación socio-económico de los posibles arrendatarios así como la aportación por parte de los solicitantes de cuanta documentación pública o privada (contrato de arrendamiento, alta en tributos locales etc.) sea requerida a tal efecto por los departamentos municipales competentes.

La bonificación tributaria se aplicará a partir del ejercicio que se conceda plenariamente y los interesados deberán solicitar el presente beneficio fiscal con la documentación correspondiente a la titularidad de la vivienda objeto del arrendamiento y dicha bonificación será revisada anualmente al objeto de comprobar el mantenimiento de las circunstancias que concurrieron para su otorgamiento.

Dada la finalidad de la presente bonificación, será requisito imprescindible para la concesión de la misma, que los posibles beneficiarios, cuando sean personas jurídicas, no hayan ejercido, con anterioridad a la fecha de solicitud de la concesión, ninguna acción o procedimiento judicial, extrajudicial o de cualquier otro tipo cuya finalidad hubiera sido la de privar de la titularidad, por cualquier título, de la vivienda habitual, sin que por tanto pueda concederse la bonificación interesada a las viviendas de propiedad de dichas entidades.

#### *Disposición final:*

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de dicho Real Decreto Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, contra el acuerdo y texto definitivo de la Ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Osuna a 23 de enero de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-564

#### PALOMARES DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, aprobó la aplicación al personal al servicio de este Ayuntamiento, que se encuentre en situación de incapacidad temporal, de un complemento retributivo desde el primer día de la incapacidad, procediendo a la modificación del texto del acuerdo de personal funcionario y del Convenio del personal laboral. El acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación, se incorpora en el artículo 11, párrafo primero, del acuerdo de funcionarios publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 251, de fecha 29 de octubre de 2001 y en el artículo 23 del Convenio Colectivo del personal laboral publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 96, de fecha 26 de abril de 2008.

«Al personal al servicio del Ayuntamiento de Palomares del Río, que se encuentre en situación de incapacidad temporal, un complemento retributivo desde el primer día de la incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.»

En Palomares del Río a 16 de enero de 2019.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

34W-300

#### PEDRERA

Aprobada la encomienda al OPAEF de la recaudación del padrón de basura y modificar el periodo de recaudación, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días,

a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

En Pedrera a 15 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

34W-314

---

#### EL PEDROSO

Por resolución de Alcaldía de 17 de enero de 2019, se ha aprobado el padrón de basuras correspondiente al 1<sup>er</sup> trimestre del ejercicio 2019.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, n.º 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente recursos:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pedroso a 17 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

15W-565

---

#### EL PEDROSO

Por resolución de Alcaldía de 18 de enero de 2019, se ha aprobado el padrón de cocheras correspondiente al ejercicio 2019.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, n.º 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente recursos:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Pedroso a 18 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

15W-566

## LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 4 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 9/2018 de modificaciones de crédito del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

El expediente de modificaciones de crédito lo es para suplementos de crédito; los cuales se financian mediante transferencias de crédito de anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 286 de 12 de diciembre de 2018, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo); presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

*Estado de gastos:*

Capítulo II.—Gastos corrientes en bienes y servicios.....	166.000,00 €.
Capítulo III.—Gastos financieros.....	2.500,00 €.
Capítulo VI.—Inversiones reales .....	22.580,44 €.
Total modificaciones.....	191.080,44 €.

*Recursos que los financian:**A) Transferencias de crédito.*

Capítulo IV.—Transferencias corrientes .....	39.500,00 €.
Capítulo VI.—Inversiones reales .....	98.180,14 €.
Capítulo VIII.—Activos financieros .....	53.400,30 €.
Total recursos .....	191.080,44 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Roda de Andalucía a 21 de enero de 2019.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

15W-517

## EL RUBIO

Resolución de Alcaldía núm.3/2019, de fecha 11 de enero, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as a la oposición de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, (oferta de empleo público 2018).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad, por oposición libre, de dos plazas vacantes perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio (oferta de empleo público de 2018), procede la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía número 160/2018, de 9 de agosto, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por medio del presente vengo en resolver:

Primero: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Álvarez Llamas, Santiago	79.194.680-E
Álvarez Suárez, Juan José	47.505.407-B
Aranda Paniagua, Ángel	48.986.775-H
Arniz García, Fabio	30.224.713-E
Barrios Ojeda, Rafael Antonio	47.203.840-C
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús	48.982.025-Y
Bravo García, Javier	30.232.601-K
Capel Campoy, Juan Manuel	44.578.180-V
Carrasco García, Jairo	48.961.123-B
Chávez Carmona, Francisco A	53.344.021-Y
Corral Navarro, José Antonio	44.226.050-V
Correa Suárez, José Antonio	47.344.058-F
Cosano Ariza, Domingo Jesús	50.615.655-S
Cruz Gómez, Jesús	74.827.304-R
Debe Ortiz, Daniel	15.411.909-T
Díaz Domínguez, Raúl	75.560.694-J
Espino Fernández, Juan Francisco	47.391.416-P

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Fernández Blanco, Francisco José	47.335.344-X
Fernández García, Juan Antonio	45.923.369-M
Fernández Salas, Pedro David	45.600.081-M
Fernández Vera, Israel	28.906.197-G
Galván Ramírez, José Fernando	47.343.093-P
Gómez Garcés, Francisco	76.641.969-N
Guerra García, Luis Antonio	49.129.432-Y
Herrero Martínez, José Antonio	20.060.667-K
Jiménez Sánchez, José Antonio	75.818.639-J
López Aponte, Agustín	29.608.696-Z
López Gimbert, Rafael	17.474.104-S
López Gómez, José Antonio	17.477.141-Q
López Jiménez, Alberto	30.234.648-K
López Pérez, Carlos	15.403.300-Q
Lupión Padilla, Salvador	24.220.381-R
Martín Hidalgo, Antonio Manuel	17.473.424-W
Mora Pérez, Sergio	48.991.238-L
Moreno Pérez, Javier	14.623.834-C
Muñoz Reina, Vidal	14.618.094-F
Oliva Mejías, Francisco De Asís	52.299.624-Q
Olmo Muñoz, Roberto	15.403.952-R
Ordóñez Fernández, José Antonio	50.626.398-V
Pérez Arias, José Antonio	17.481.559-H
Pérez Jarilla, Salvador	80.157.615-Q
Peña García, Manuel Diego	48.864.821-X
Pradas Gragea, Ezequiel	17.474.895-R
Pradas Tirado, Andrés	15.455.696-H
Reyes Martín, Antonio María	14.621.299-S
Rodríguez Moreno, Emilio	45.742.607-T
Rosales Correa, Francisco José	47.214.226-X
Soto Bonilla, Julio Alberto	74.940.500-M
Toledano Herrador, Antonio Jesús	50.615.213-X
Úbeda Zafra, José Antonio	14.614.775-T
Vergara Romero, María Jesús	14.315.459-Y

## Relación de aspirantes excluidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Motivo/causa de exclusión</i>
López Orellana, Rocío	30.231.175-K	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
López Rodríguez, José Antonio	44.592.391-Z	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Moreno Moreno, Alfredo	30.260.594-T	Pago de la tasa fuera de plazo
Muñoz Cortés, Diego	74.909.110-L	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Núñez Cárdenas, Juan Antonio	47.511.936-P	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Pernía Debe, Verónica	47.210.312-Y	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Piña Martínez, Alfonso	17.477.178-F	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Rodríguez Sánchez-Noriega, José Manuel	47.425.302-S	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Rubio de Oliva, Francisco de Borja	47.399.218-G	Pago de la tasa fuera de plazo
Sánchez de la Rosa, Jesús	44.353.910-C	Falta pago de la tasa de los derechos de examen
Torres Moreno, Jesús	44.598.293-M	Falta pago de la tasa de los derechos de examen

Segundo: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón municipal de anuncios y la página web oficial municipal «elrubio.es», para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, debiendo presentar la documentación acreditativa de la causa concreta de exclusión, según se relaciona a continuación:

Exclusión por falta de pago de la tasa de los derechos de examen: Justificación de la presentación del justificante de pago, realizado hasta el día 6 noviembre de 2018.

Tercero: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón municipal de anuncios y la página web oficial municipal «elrubio.es».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 15 de enero de 2019.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

## EL RUBIO

Resolución de Alcaldía núm. 4/2019, de fecha 14 de enero, modificando a los miembros del Tribunal para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, por oposición libre, y de corrección de error.

Por Resolución de Alcaldía núm. 279/2018, de fecha 10 de diciembre, designando a los miembros del Tribunal para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, por oposición libre.

Visto que procede el cambio del Presidente y de un Vocal de dicho Tribunal, y corregir error material en el segundo apellido del suplente de Vocal cuarto, doña Victoria Álvarez Gómez, sienta el segundo apellido correcto «Suárez».

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente vengo en resolver:

Primero: Modificar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, incluidas en la oferta de empleo público de 2018, en el siguiente sentido:

- Presidente: Don Joaquín Muriel Navarrete, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- Vocal segundo: Doña Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

Segundo: No se modifica el resto de miembros del Tribunal.

Tercero: Corregir error material en el segundo apellido del suplente de Vocal cuarto, doña Victoria Álvarez Gómez, Administrativa del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), siendo el nombre y apellidos correctos el de doña Victoria Álvarez Suárez.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento y publicar anuncio en la web municipal, tablón municipal de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rubio a 15 de enero de 2019.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

34W-283

## SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018, al tratar el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

*Primero.* Admitir a trámite el proyecto de actuación de interés público, en suelo clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural -agrícola, ampliación de plantas de procesamiento de subproductos cárnicos CAT. C1-C2 y C3, de la empresa Kaura Coproducts, S.L. en las parcelas 8, 9, 92, 125 y 126 del polígono 21, del término municipal de Salteras, y números de finca registral 6550, 5690, 4760, y 7398, redactado por don Manuel Baños Durán, y visado por el colegio oficial correspondiente con el n.º SE1801468 de fecha 23 de noviembre de 2018, así como el anexo presentado el 3 de diciembre de 2018.

*Segundo.* Someter el referido proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.

*Tercero.* Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento remitirá a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el resultado de la información pública mediante certificación emitida por la Secretaria, junto con el proyecto de actuación, a fin de que informe preceptivamente al efecto en plazo no superior a treinta días.

A tal efecto, se informa que el proyecto se insertará en el portal de transparencia (en URL <http://salteras.sedelectronica.es>) para general conocimiento, durante el plazo de información pública.

En Salteras a 20 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

15W-9831-P

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la Instrucción de fecha 26 de enero de 1995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las Directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente realiza las siguientes delegaciones en Concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, las cuales son las siguientes:

Fecha/boda	N.º Resolución-Alcaldía	Concejal/boda
07/07/18	356/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don José Antonio Álvarez Ramírez y doña Inmaculada Reina Grande
07/07/18	357/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don José Francisco Rangel Serrano y doña Rosa María Vela Pérez
12/07/18	370/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Daniel González Díaz y doña Noelia Rico Fernández
14/07/18	369/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Guillermo López Robayo y doña Ana María Gutiérrez Rodríguez

Fecha/boda	N.º Resolución-Alcaldía	Concejal/boda
20/07/18	379/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Andrés Salado García y doña María del Rocío Martínez Soriano
25/08/18	411/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Jorge García-Gil Alcázar y doña Carmen Torres Sanz
01/09/18	417/18	Don Álvaro García Gutiérrez, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Rubén Lago Cordero y doña Lola Torres Rodríguez
07/09/18	422/18	Doña Feliciana Bernal Romero para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Rafael Francisco Jiménez Amador y doña Tamara Toribio de la Torre
07/09/18	420/18	Doña Ariadna Bernal Criado para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Manuel Pérez Ortiz y don Juan P. Muñoz M.
08/09/18	421/18	Doña Ariadna Bernal Criado para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Sergio Aranda Hermoso y doña Paloma Pérez Marcitllach
14/09/18	431/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Bruno Plaza Escañuela y doña Asunción Moreno Fernández
28/09/18	472/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Philippe François André Lemarchand y doña Vanesa López García
06/10/18	502/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán doña Verónica Herrera Badía y doña Macarena Márquez Muñoz
12/10/18	503/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don José Antonio Mateo Vargas y doña Concepción Portillo Flores.
13/10/18	504/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Javier Bengoa Tortajada y doña Beatriz Lucena Pérez.
27/10/18	534/18	Doña Ariadna Bernal Criado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don David Fernández Garzón y doña Ana Isabel Vega Delegado.
10/11/18	547/18	Don Juan Manuel Carrasco Guerrero, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Iñaki García Sánchez y doña Inmaculada C. González Paredes.
22/12/18	623/18	Don Eduardo J. Macías García, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Daniel Martín Alexandre y doña Nuria Muñoz Cano.

Por medio del presente edicto se hacen públicas dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 9 de enero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

34W-205

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019, aprobó el texto del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2019-2022.

En base al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se abre un período de información pública para la presentación de sugerencias o reclamaciones por un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Dicho texto estará a disposición de los interesados en horario de oficina en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Utrera a 23 de enero de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-568

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 21 de enero de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Valencina de la Concepción a 22 de enero de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

15W-522

#### VILLAVERDE DEL RÍO

Don José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Río por medio del presente.

Expone:

Uno.— Que mediante resolución de esta Alcaldía número 41/2019, de fecha 21 de enero de 2019, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de dos puestos de carácter temporal de técnicos en orientación laboral para el servicio «Andalucía Orienta» del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre: TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Bases de Régimen Local, dicha convocatoria y las bases que regulan las misma quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web: [www.villaverdedelrio.es](http://www.villaverdedelrio.es) de esta administración, a los efectos oportunos.

Dos.— Que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el plazo de cinco días hábiles, en horario de 9.00 a 13.00 horas, para presentar las solicitudes en el Registro Municipal, o algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las mismas: tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web: [www.villaverdedelrio.es](http://www.villaverdedelrio.es) de esta administración.

Villaverde del Río a 23 de enero de 2019. —El Alcalde, José María Martín Vera

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICOS EN ORIENTACIÓN LABORAL PARA EL SERVICIO “ANDALUCÍA ORIENTA” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La razón de esta convocatoria para el proceso de selección, que se indica en el encabezamiento, viene motivada por la concesión a esta administración mediante Resolución de 26 de diciembre de 2018 del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Expediente número SE/OCA/0030/2018, de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Primera.— Objeto.

Se convoca un concurso de méritos para efectuar dos contratos de carácter laboral temporal, de Técnicos en Orientación Laboral, cuyo destino será la prestación de servicios en la Unidad de Orientación Laboral de la red Andalucía Orienta en Villaverde del Río.

Segunda.— Ámbito legal.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local LRRL.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público EBEP.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local TRRL.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril.

Tercera.— Vigencia.

El periodo de contratación laboral temporal de los Técnicos de Orientación será el establecido en el Anexo III de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Estas contrataciones se efectúan y tienen validez como ejecución de la subvención otorgada a esta administración en el expediente SE/OCA/0030/2018.

Para el caso de que se obtuviera subvención en otra convocatoria se abriría nuevo proceso de selección.

Los aspirantes que figurando en la lista definitiva de admitidos no hayan ocupado los dos primeros lugares, ostentaran derecho de prelación en el orden que figuren en la misma, para el caso de sustituciones por renuncias.

Cuarta.— Solicitudes.

Las instancias se dirigirán al Alcalde Presidente conforme al Anexo I y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaverde del Río, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de las Presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de mismo.

Quinta.— Requisitos de acceso.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa, según lo previsto en la legislación vigente.
2. Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993 de diciembre y Real decreto 543/2001 de 18 de mayo. Podrán participar, además de los anteriores, las personas extranjeras que se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de la documentación que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral (Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de Ley 4/2000 de 11 de enero).
3. No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas propias de puesto al que se opta.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
6. Estar en posesión de los requisitos exigidos en el art 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, BOJA nº 193 de 2 de octubre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril Y en la Resolución de 26 de diciembre de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

Que para los Técnicos de Orientación Laboral a continuación se transcriben del artículo 7.1 de la Orden de 26 de septiembre de 2014:

Primero.— Acreditación documental del dominio de herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario.

Segundo.— Y encontrarse en posesión de algunos de estos perfiles mínimos en titulación, formación y experiencia.

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Sexta.— Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante la baremación de los méritos aportados que no hayan sido acreditados como perfil mínimo de acceso y prueba practica.

1. Se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

A) Experiencia profesional: Máximo 5 puntos.

• 0,10 puntos por mes completo trabajado en un servicio de la Red Andalucía Orienta, perteneciente a una administración pública.

• 0,05 puntos por mes completo trabajado en un servicio de la Red Andalucía Orienta, perteneciente a una organización privada.

• 0,025 por mes completo trabajado como orientador laboral fuera del servicio Andalucía Orienta o como Técnico en programas de inserción regulados en el decreto 85/2003 en administración pública o privada.

B) Formación: Máximo 5 puntos.

- Formación reglada.

Por titulación universitaria diferente de la aportada como perfil mínimo:

• 3 puntos por otra titulación de las consideradas como preferentes en al artículo 7.1 a).

• 2 puntos por otra titulación de las consideradas otras titulaciones señaladas en al artículo 7.1 b).

• 1 punto por máster en materias relacionadas con las titulaciones preferentes o con la orientación profesional.

- Formación no reglada relacionada directamente con el puesto de orientador laboral.

• De menos de 20 horas .....0,15 puntos/curso.

• De 20 a 40 horas .....0,25puntos/curso.

• De 41 a 5 horas .....0,35 puntos/curso.

• De 51 a 100 horas .....0,45 puntos/curso.

• De 101 a 150 horas .....0,55 puntos/curso.

• De 151 a 200 horas .....0, 75 puntos/curso.

• De 200 horas en adelante .....1 puntos/curso.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación.

C) Prueba practica .Consistente en la resolución de un caso práctico a elegir de tres ofrecidos por el Tribunal. Con una puntuación de 1 a 5 puntos. A tal efecto se realizará llamamiento a los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina Web del mismo.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1.- Mayor puntuación en el apartado de prueba practica.

2.- Mayor puntuación en apartado de experiencia profesional.

3.- Mayor puntuación en el apartado de formación

Séptima.— Tribunal calificador.

El órgano de selección estará compuesto por cinco miembros tal y como dispone el artículo 60 del E. B. E. P. Y será designado por la Alcaldía. Estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, pudiendo actuar con la presencia del Presidente, dos Vocales y Secretario.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo dispuesto en estas Bases.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con éste exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Octava.— Proceso de selección.

Al día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos.

Abriéndose plazo por tres días naturales para alegaciones. Finalizado el mismo y resueltas estas, se efectuará llamamiento para la prueba práctica.

Una vez baremados los méritos de las personas candidatas y realizada la prueba práctica, el Tribunal calificador elevará a la Alcaldía, la lista del orden de calificación provisional determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso; siendo esta Alcaldía quien dictará la correspondiente Resolución que tendrá carácter provisional y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Una vez publicada dicha lista provisional se abrirá un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de presentación de solicitudes y/o en el plazo de alegaciones establecido conforme a las citadas bases.

Novena.— Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, del Sector Público.

En Villaverde del Río a 23 de enero del 2019.—El Alcalde-Presidente, José María Martín Vera.

#### ANEXO MODELO DE SOLICITUD

Sr. Alcalde de Villaverde del Río

D/Dª

DNI (acompañar fotocopia)

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

EMAIL:

Por medio del presente

Solicita participar y ser admitido al proceso selectivo para dos contratos laborales temporales de Técnicos de Unidad Andalucía Orienta en Villaverde del Río.

Y a tal efecto manifiesta que dispone de los siguientes

#### REQUISITOS DEL PERFIL MÍNIMO DE ACCESO:

Nº de perfil de acceso (base quinta, apartado seis):

1.- Acreditación dominio: Herramientas ofimáticas.

Uso de internet a nivel de usuario.

2.- Titulación: Preferente.

Otra.

Formación.

Experiencia.

(Reseñar titulación, diploma de cursos, fechas de contratos etc.)

(Relacionar en el mismo orden que figura en la base sexta) y acreditación de méritos mediante la aportación de:

Curriculum Vitae.

Fotocopia de contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

Fotocopia de méritos alegados relacionados con el puesto.

Y declaro responsablemente:

• Que acepto en su totalidad las bases de selección aprobadas mediante resolución de la Alcaldía número 41/2019, de 21 de enero de 2019.

• Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria y que declaro bajo juramento que la documentación aportada es fiel copia de la original.

Aceptar expresamente su inclusión en la lista pública de aspirantes prevista en la base octava.

Autorizar al Ayuntamiento de Villaverde del Río para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones al efecto.

En a de 2019

Firma del interesado/a

8W-504

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ÉCIJA (en formación)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 /1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2019 en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Écija CAPI, sita en carretera Écija a Fuente Palmera km 1,5, del término de Écija (Sevilla) a las dieciocho horas (18:00) en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las diecinueve horas (19:00) en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Acuerdos que procedan para la corrección errores y defectos del padrón general de la comunidad, y modificación del anexo II de los Estatutos (planos), conforme al presentado para la tramitación concesional.
3. Información, y acuerdos que procedan, sobre la tramitación del procedimiento concesión de aguas públicas, y de las autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de la obra.
4. Informe, y acuerdos que procedan, sobre la redacción del proyecto técnico de obras, del presupuesto de ejecución y demás gastos necesarios, así como de la normativa a cumplir sobre colocación de tuberías e instalaciones.
5. Aprobación, si procede, de la liquidación de los trabajos previos realizados por WATS, del presupuesto de gastos por la redacción del proyecto técnico, de los trabajos e informes técnicos necesarios, de las derramas a girar y sus vencimientos.
6. Autorización, si procede, para la celebración de convenios o contratos con el Ayuntamiento de Écija, y con otros organismos o empresas para la ejecución de la obra de transformación.
7. Estudio, y acuerdos que procedan, sobre el acceso a ayudas públicas para la ejecución de la obra de transformación.
8. Informe, y acuerdos que procedan, sobre la financiación de las obras y sobre los compromisos y garantías que deben cumplir los integrantes de la Comunidad con respecto a las obras de transformación en regadío.
9. Acuerdos que procedan para la adquisición de los terrenos para la ubicación de la balsa y instalaciones anexas.
10. Aprobación, si procede, del presupuesto de gastos para 2019, de las derramas a girar y sus vencimientos.
11. Informe, aprobación y ratificación, del informe de la Junta de Gobierno y sus acuerdos.
12. Ruegos y preguntas.

El padrón general y su información geográfica estará a disposición de los partícipes en el tablón de anuncios instalado en la sede de esta Comunidad y en el Ayuntamiento de Écija. El resto de documentación estará disponible con anterioridad suficiente bajo petición por escrito.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, y cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (art.28), por tanto, deberán estar en poder de la Secretaría antes del comienzo de la sesión en primera convocatoria.

En Écija a 10 de enero de 2019.—El Presidente de la Comunidad, Salvador M. García Carmona.

15W-571-P

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es